



pro m. l. g. a.

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 27 de Septiembre de 1995.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 126/93.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin -
de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada
el 26/IX/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1675 que se -
transcribe a continuación:

" ORDENANZA N° 1675.

ARTICULO 1°.- Exímase hasta el día 31 de Diciembre de 1995, al Contribuyente
----- Luis L. Benigni, Titular del inmueble identificado como: Circuns-
cripción I - Sección D - Manzana 321 - Parcela 14 a) - Unidad Funcional 3 -
Polígono 01-01 - Matrícula 6741/3 - Partida 30798 - del pago del ciento por
ciento (100%) de las Tasas por "Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública" y por "Servicios Sanitarios".-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.
----- Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-

Guillermo Oscar Re
Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



Sandra N. Moscoloni de Gianastasio
SANDRA N. MOSCOLONI de GIANASTASIO
Presidente H. C. D.

AMC/GR.

